



Sabanés Nadal, Inés.

Diputada por Madrid.

XIV Legislatura

G.P. Plural (GPlu)

Fecha de alta: 26 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

Concejal del Ayuntamiento de Madrid con dedicación exclusiva. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, en situación de excedencia por cargo público, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Cese del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrid el 20 de diciembre de 2019. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Participación en jornadas, charlas y medios de comunicación, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 26 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 26 de febrero de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2